



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -
ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00438 00
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en consonancia con el artículo 110 ídem, **se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días**, de la liquidación del crédito aportada por la mandataria judicial de la parte actora el 11 de mayo adiado, al correo institucional (archivo 36, folios 89 a 91).

Se fija el día: **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las 8:00 A.M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

VERÓNICA GÓMEZ M.

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
Secretaria